



A LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Silvia Santos Castillejo, en calidad de Secretaria General de la **Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía (FSIE-A)**, sindicato mayoritario entre los profesionales de los centros concertados de nuestra Comunidad Autónoma

EXPONE

Que el Tribunal Supremo, concretamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ha declarado nulo de pleno derecho el cese de los interinos de centros no universitarios durante los meses de julio y agosto cuando su contratación se había producido desde el mes de septiembre. Esa nulidad supone la declaración de ilegalidad de la suspensión o extinción de estos contratos.

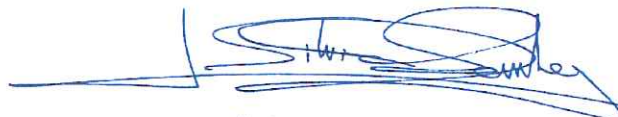
SOLICITA

1.- A la vista de las Instrucciones de la Secretaría General Técnica para la elaboración de la nómina de pago delegado de los centros privados concertados, y en atención a la sentencia referida, venimos a solicitar la rectificación de la citada normativa, permitiendo a los centros el mantenimiento de los contratos de interinidad durante los meses de julio y agosto, siempre que la persona sustituida continúe con derecho a la reserva del puesto de trabajo, y procediendo al abono de su salario en pago delegado. Como bien reconoce la sentencia, la suspensión de los contratos, además de ser irregular, ocasiona un grave perjuicio a la calidad de la enseñanza, en detrimento de la formación de los alumnos y de la preparación de las clases.

2.- Desde FSIE Andalucía demandamos que no existan diferencias de trato entre los interinos de todos los centros sostenidos con fondos públicos de nuestra Comunidad Autónoma.

Silvia Santos Castillejo

Secretaria General de FSIE Andalucía



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
C/ Juan Antonio Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, Sevilla

